



Departamento Jurídico  
Int. N° 208. 01/12/2015.

**AUTORIZA EXPROPIACION DE LOTE N°  
3-a EN EL MARCO DEL PROYECTO  
"MEJORAMIENTO INTERCONEXIÓN  
VIAL ALERCE PUERTO MONTT, TRAMO  
SALVADOR ZURITA-SENDA CENTRAL  
DE LA CIUDAD DE PUERTO MONTT".**

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA  
SIGUIENTE:**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 3910 /**

**PUERTO MONTT, 02 DIC 2015**

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- a) La urgente necesidad de adquirir terrenos necesarios para la ejecución del proyecto "Mejoramiento Interconexión Vial Alerce Puerto Montt, Tramo Salvador Zurita-Senda Central de la ciudad de Puerto Montt", provincia de Llanquihue, Región de Los Lagos, siendo la única posibilidad para disponer de dichos terrenos, iniciar el procedimiento de expropiación.
- b) La Resolución Exenta N° 3.159 de 1° de octubre de 2015, del Director del Serviu Los Lagos, que designó la comisión de peritos que deberá tasar los terrenos ubicados en la comuna de Puerto Montt.
- c) El informe de tasación de peritos de fecha 10 de noviembre de 2015, de la Comisión de Peritos integrada por el constructor civil Carlos Eugenio Mera Santibáñez, el ingeniero civil Leopoldo Schumacher Guarda, y el constructor civil Christian Emil Rauch Yáñez, que fijó como monto provisional total de la indemnización del lote 3-a, individualizado en el plano de expropiaciones elaborado por el Departamento Técnico del Serviu Región de Lagos en la suma de \$39.512.740.- (treinta y nueve millones quinientos doce mil setecientos cuarenta pesos).
- d) El memorándum N° 773 de 1 de diciembre de 2015, de la Jefa del Departamento Técnico del Serviu Región de Los Lagos, en que remite los antecedentes técnicos-legales definitivos para las expropiaciones de la obra señalada anteriormente.
- e) La Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y sus modificaciones, en especial lo dispuesto en su artículo 51.
- f) El Decreto Supremo N° 355 de 1976, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- g) El Decreto Ley N° 2.186 de 1978, que aprueba ley orgánica de procedimiento de expropiaciones.
- h) La Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- i) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 355 de 1976, y el Decreto Supremo N° 80 del 5 de mayo de 2014 que me nombra Director (T. y P.) del Serviu Región de Los Lagos, y las prórrogas contenidas en los Decretos Supremos TRA N° 272/7/2014 de 27 de Octubre de 2014, N° 272/19/2015 de 1° de junio de 2015, y N° TRA 272/40/2015 de 21 de octubre de 2015, todos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.



Departamento Jurídico  
Int. N° 208. 01/12/2015.

### RESUELVO:

- PROCÉDASE A EXPROPIAR el lote N° 3-a**, ubicado en el sector La Vara Senda Central de la comuna de Puerto Montt, provincia de Llanquihue, de una superficie total aproximada de 18.718,37 metros cuadrados, rol de avalúo según el Servicio de Impuestos Internos N° 2190-81, de la comuna de Puerto Montt, cuya posesión pertenece aparentemente a **SEPULVEDA VILCHES EDECIO EDELB**, según plano de expropiación. El lote N° 3-a tiene los siguientes deslindes:  
Norte: BB-A en 27,3 mt con Lote 2-a Rol 2190-204.  
Este: A-B en 7,2 mt, B-C en 10,5 mt, C-D en 16,9 mt, D-E en 20,4 mt, E-F en 13,2 mt, F-G en 72,5 mt, G-H en 54,2 mt con Río Arenas, H-I en 9,5 mt, I-J en 9,8 mt, J-K en 10,7 mt, K-L en 10,7 mt, L-M en 10,7 mt, M-N en 10,7 mt, N-Ñ en 10,7 mt, Ñ-O en 10,7 mt, O-P en 10,7 mt, P-Q en 10,7 mt, Q-R en 10,4 mt, R-S en 11,1 mt, S-T en 10,4 mt, T-U en 11,1 mt, U-V en 11,0 mt, V-W en 10,4 mt, W-X en 10,5 mt, X-Y en 10,4 mt, Y-Z en 10,3 mt, Z-AA en 34,0 mt, AA-AB en 52,0 mt, AB-AC en 2,6 mt, AC-AD en 12,6 mt, con saldo Rol 2190-081.  
Sur: AD-AE en 45,3 mt con Senda Central.  
Oeste: AE-AF en 34,4 mt con Rol 2190-643, AF-AG en 65,5 mt, AG-AH en 33,7 mt, AH-AI en 10,3 mt, AI-AJ en 9,3 mt, AJ-AK en 9,0 mt, AK-AL en 9,2 mt, AL-AM en 8,2 mt, AM-AN en 8,1 mt, AN-AÑ en 9,4 mt, AÑ-AO en 8,1 mt, AO-AP en 9,4 mt, AP-AQ en 8,7 mt, AQ-AR en 8,7 mt, AR-AS en 8,7 mt, AS-AT en 8,7 mt, AT-AU en 8,7 mt, AU-AV en 8,7 mt, AV-AW en 8,6 mt, AW-AX en 8,6 mt, AX-AY en 7,8 mt, AY-AZ en 7,8 mt, AZ-BA en 18,9 mt, BA-BB en 171,5 mt con saldo Rol 2190-081.
- FÍJESE el monto total provisional** de la indemnización en la suma de \$39.512.740.- (treinta y nueve millones quinientos doce mil setecientos cuarenta pesos), para el lote 3-a conforme a los documentos citados en la letra c) de los vistos de la presente resolución.
- El Departamento de Administración y Finanzas del SERVIU Región de Los Lagos pondrá a disposición del Departamento Jurídico del SERVIU la cantidad de \$39.512.740.- (treinta y nueve millones quinientos doce mil setecientos cuarenta pesos), reajustado si procede, según lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2.186, en la forma u oportunidad que este lo requiera para los efectos de consignarla en la cuenta corriente del respectivo Tribunal de Justicia.
- El gasto que demande el cumplimiento de esta resolución se imputará al Subt. 31, Ítem 02, Asignación 003, Código Bip 30108458.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.**



SC/MVD/MI/mvd  
Distribución:  
Dpto. Técnico  
Dpto. Jurídico  
Departamento Adm. y Finanzas (2)  
Dpto. Programación Física  
Oficina de Partes



**VÁN LEONHARDT CÁRDENAS**  
DIRECTOR REGIONAL (T. y. P.)  
SERVIU REGIÓN DE LOS LAGOS

